



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1090/2021	La Junta de Gobierno Local	09/07/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1090/2021. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento, de convocar Subvenciones dirigidas al fomento de la participación juvenil, durante el ejercicio 2021.

Visto el informe de Secretaria de fecha 3 de junio de 2021, sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de junio de 2021, en el que señala que en el presupuesto de 2021, consta la partida 2310.48024 "Subvenciones Asociaciones Juveniles", por un importe de 5.000 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Vistas las Bases de la Convocatoria dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes celebrada el 21 de junio de 2021.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 1 de julio de 2021.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde y de conformidad con lo establecido en el Artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la participación juvenil, durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de cinco mil (5.000,00 €) euros con cargo a la partida 2310.48024, del presupuesto del ejercicio 2021 "Subvenciones Asociaciones Juveniles".

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la Base de datos nacional subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

CUARTO.- Designar como órgano instructor a la Concejala Delegada de Juventud y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

